

## Bases de Redes Empresariales

### Convocatoria 2022

#### 1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las mipymes y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

#### 2. ¿Qué propone el Programa de Redes Empresariales?

- Generar entornos y condiciones favorables para el trabajo colaborativo a nivel empresarial.
- Potenciar vínculos entre empresas con necesidades y problemas comunes que redunden en mejoras de la competitividad del colectivo.
- Promover la integración de las mipymes a cadenas de valor.
- Atender fallas de mercado que se corresponden con altos costos de conformación.

#### 3. ¿Cuál es el objetivo del Programa de Redes Empresariales?

El objetivo del Programa es promover y fortalecer redes empresariales que permitan atender de forma conjunta las necesidades de las mipymes del país, mediante la identificación de problemáticas y oportunidades comunes, y la implementación de acciones para abordarlas.

#### 4. ¿Qué son las Redes empresariales?

En el marco de esta convocatoria, se entiende por red empresarial a un conjunto de empresas de un mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio, que deciden colaborar de forma voluntaria, sin perder su autonomía, para alcanzar objetivos comunes que sería más difícil lograr actuando de manera individual.

Se espera que el conjunto de empresas participantes logre identificar el valor de realizar acciones en conjunto con otras empresas de su mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio y pueda profundizar lazos a mediano y largo plazo.

#### 5. ¿Qué tipo de redes buscamos apoyar?

Redes de empresas que buscan, a través del trabajo colaborativo, aumentar la competitividad de las empresas, desarrollando proyectos que incorporen mejoras en su gestión, productividad, sustentabilidad e innovación.

Las soluciones que se buscan apoyar en este marco tienen el **carácter de Bien Red<sup>1</sup>** ya que, una vez implementados, deben estar accesibles para todas las empresas de la red. Los Bienes Red deben contribuir a la mejora de la competitividad empresarial y estar orientados a la construcción de activos que resulten determinantes en el desarrollo de las empresas del grupo.

## 6. ¿Cuáles son los beneficios esperados?

- Fortalecer la gestión de un grupo de empresas, apoyando el desarrollo de sus competencias y capacidades.
- Implementar una estrategia de trabajo asociativo con foco en acortar brechas y problemáticas comunes identificadas en el grupo de empresas.
- Mejorar la competitividad y productividad de las empresas integrantes de la red.
- Aumentar la capacidad de producción en volúmenes o reducción de costos de producción a través de la generación de economías de escala.
- Promover nuevas oportunidades de negocio y/o desarrollo de estrategias de comercialización conjunta.
- Generar procesos de construcción de confianza (tanto horizontales como verticales según el tipo de red conformada) que alienten el intercambio de información y experiencias entre pares, así como el impulso de iniciativas conjuntas.

## 7. ¿Quiénes pueden participar en esta convocatoria?

### Empresas beneficiarias

- Mipymes con domicilio permanente en Uruguay, que tengan más de 2 años de iniciada su actividad, con ventas anuales entre UI 183.000 a UI 75.000.000 <sup>2</sup>, con al menos 1 empleado.<sup>3</sup>
- Que se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, que se encuentren libres de embargos y así lo certifiquen

---

<sup>1</sup> Por su definición se trata de un Bien Club o Bien Reservado al colectivo que conforma la Red.

<sup>2</sup> Se podrán incorporar beneficiarios de un menor nivel de ventas al requerido, los que, en conjunto, no deberán exceder el 30% del número total de integrantes de la Red.

<sup>3</sup> Se podrán incorporar beneficiarios sin dependientes, los que, en conjunto, no deberán exceder el 30% del número total de integrantes de la Red.

con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, otras habilitaciones que correspondan.

Las postulaciones se dividirán en dos posibles categorías, según características del grupo de empresas postuladas:

Categoría de Clasificación
<b>Categoría 1 - Redes nuevas</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● Grupo de al menos 5 empresas y máximo de 20, <b>sin antecedentes de trabajo asociativo o que cuenten con antecedentes de trabajo asociativo por un máximo de 12 meses.</b></li><li>● Grupos de empresas que compartan algunas de las siguientes características: Tamaño (ventas, número de empleados), Antigüedad, Actividad (sector, rubro o cadena productiva), Localización territorial, Capacidades, Inversión y Tecnología</li></ul>
<b>Categoría 2 - Redes existentes</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● Redes conformadas por al menos 5 empresas y máximo de 20 que demuestren <b>un mínimo de 12 meses de trabajo conjunto</b><sup>4</sup>.</li></ul>

### Entidad Ejecutora

El grupo de empresas postulará a través de una institución que, en caso de resultar seleccionada, oficiará de Entidad Ejecutora, quien será responsable ante ANDE del proyecto, comprendiendo el seguimiento y acompañamiento de la red, así como de garantizar el aporte de la contrapartida establecida en el convenio.

Podrán desempeñar este rol: Asociaciones Empresariales, Centros Comerciales e Industriales, e Instituciones privadas de corte sectorial y/o territorial con Personería jurídica (Incubadoras de empresas, Aceleradoras de emprendimientos, Agencias de desarrollo, Centros de Cowork, Fundaciones de Desarrollo Local, Parques Industriales o Científico-Tecnológicos) u otras instituciones

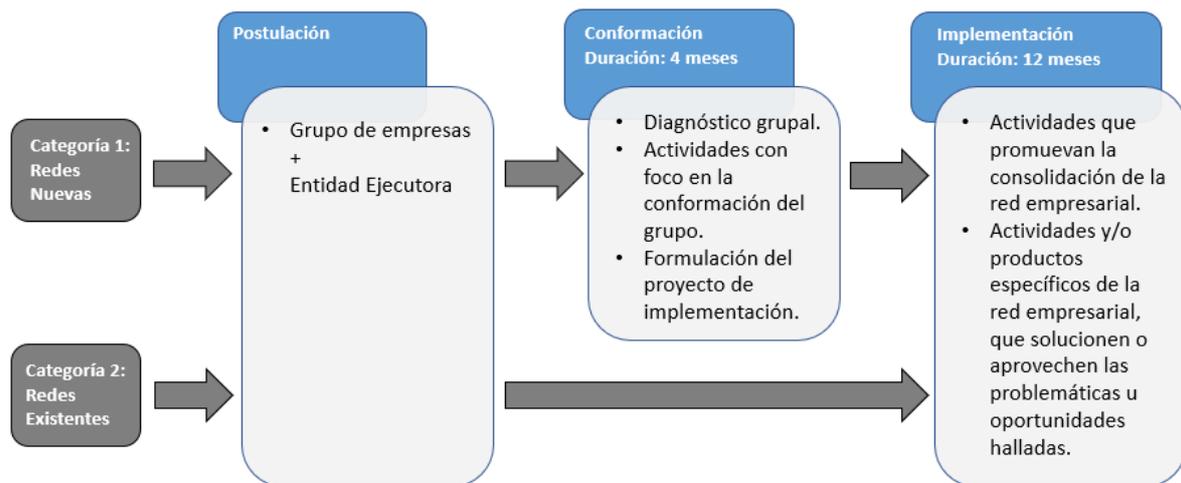
---

<sup>4</sup> Al menos el 70% de las empresas del grupo postulante deberá cumplir con el criterio de antigüedad del vínculo. Se deberá demostrar ante ANDE el trabajo conjunto mediante documento escrito, a modo de ejemplo: Acta de reunión, acta de constitución, comprobante de compra conjunta, registro de evento colectivo, etc.

representativas de empresas.

**Para la presente convocatoria, una Entidad podrá postular más de una red empresarial, pero no se aprobarán más de dos proyectos de red empresarial por entidad postulante.**

## 8. ¿Cuáles son las etapas del Programa?



## 9. Proceso de convocatoria

### 9.1. Postulación

La postulación se realiza a través de la Entidad postulante ante ANDE, completando el formulario de postulación de la categoría correspondiente en el portal de ANDE (<https://portal.ande.org.uy>).

La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta **desde el 12 de septiembre de 2022 hasta 09 de mayo de 2023 a las 14hs, sujeto a disponibilidad de fondos.**

Un Comité Evaluador conformado por técnicos de ANDE, evaluará la postulación recibida en función a los criterios establecidos en la pauta de evaluación. En caso de ser necesario, el Comité podrá solicitar a la Entidad postulante una entrevista ampliatoria durante la fase de evaluación.

### 9.2. Evaluación

#### 9.2.1. Conformación (Solo para Categoría 1: Redes Nuevas)

Los proyectos postulados deberán proponer **actividades de conformación** de la red empresarial postulada. Esto implica la ejecución de dos componentes: por un lado, un diagnóstico grupal que

detecte brechas e identifique líneas de acción a implementar; y por el otro, acciones que contribuyan al desarrollo de la asociatividad y conformación del grupo a través de instancias colectivas (talleres, jornadas, eventos, asistencias técnicas, etc).

Estas actividades tendrán un plazo **máximo de 4 meses de duración**.

Podrán ser **provistas directamente por la Entidad Ejecutora del proyecto** o mediante la contratación de apoyo técnico (consultor/a, equipos consultores, otras instituciones) que deberá quedar definido en la postulación.

Al finalizar el proceso, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Plan de Implementación para el desarrollo de la red empresarial conformada, que será analizado por el Comité Evaluador de ANDE.

El **Plan de Implementación** deberá identificar los objetivos, acciones concretas, resultados esperados, así como las empresas involucradas en cada una de las actividades, presupuesto, plazos y cronograma de ejecución.

### **9.3. Implementación del Proyecto (Solo para Categoría 2: Redes Existentes)**

Podrán postular directamente a esta etapa las redes que pertenezcan a la Categoría 2: Redes Existentes.

El proyecto comprende la implementación de **actividades y/o productos específicos** para la red empresarial apoyada, dentro de los que se incluyen: la realización de consultorías específicas, contratación de proveedores para el desarrollo e implementación de soluciones, equipamiento necesario de acuerdo con las características del grupo de empresas postuladas.

El conjunto de soluciones que se buscan apoyar en este tipo de proyectos tienen el **carácter de Bien Red<sup>5</sup>** ya que, una vez implementados, deben estar accesibles para todas las empresas de la red. Este conjunto de soluciones **no podrán ser provistas directamente por la Entidad Ejecutora**.

Asimismo, el proyecto podrá incorporar actividades vinculadas al fortalecimiento y desarrollo del grupo de empresas que conforman la red.<sup>6</sup>

El proyecto tendrá un plazo **máximo de 12 meses de duración** para la ejecución de todas las

---

<sup>5</sup> Por su definición se trata de un Bien Club o Bien Reservado al colectivo que conforma la Red.

<sup>6</sup> Podrán ser provistas directamente por la Entidad Ejecutora del proyecto o mediante la contratación de apoyo técnico (consultor/a, equipos consultores) que deberá quedar definido en la postulación.

actividades previstas.

#### 9.4. Aprobación

Para ambas categorías, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria.

Una vez comunicada la aprobación del proyecto, dentro de los 60 días desde la fecha de Resolución de Directorio de ANDE, se firmará un convenio entre ANDE y la parte beneficiaria para establecer las condiciones en que será otorgado el apoyo y en que serán ejecutados los fondos otorgados.<sup>7</sup>

#### 10. ¿Cuál es el apoyo que brindará ANDE?

Redes Empresariales	Etapa	Monto máximo de apoyo	% máximo de cofinanciamiento del plan (*)	Plazo máximo de ejecución
Categoría 1: Redes Nuevas	Conformación	\$ 420.000	100%	4 meses
	Implementación	\$ 1.400.000	80%	12 meses
Categoría 2: Redes Existentes	Implementación	\$ 1.400.000	70%	12 meses

*Montos máximos reconocibles por parte ANDE*

(\*) El porcentaje restante deberá ser aportado en dinero por la Entidad Ejecutora del proyecto y las empresas de la red.<sup>8</sup> En ningún caso este aporte podrá provenir de organismos o fondos estatales o

<sup>7</sup> En caso de existir razones de fuerza mayor que no permitan cumplir con este plazo, se evaluará por parte de ANDE la posibilidad de que dicho plazo sea extendido.

<sup>8</sup> Podrá reconocerse únicamente como aporte en especie de la Entidad Ejecutora un monto de hasta \$70.000 correspondiente a Gastos de Administración.

paraestatales.

## 11. Coordinación de la Red empresarial

Para ambas categorías, los proyectos podrán contar con un/a Coordinador/a que acompañará a las empresas durante la ejecución y se encargará de coordinar las actividades de la red. La contratación del Coordinador/a se realizará a través de la Entidad ejecutora del proyecto.

Entre sus funciones podrá realizar actividades de Coordinación de la Red, asistiendo metodológicamente al grupo en actividades de apoyo a la asociatividad, tales como la generación de confianza y consolidación de los actores en la red, apoyo en proceso de formación y gestión de grupos.

Podrá ser Coordinador/a de la red toda persona física, con experiencia mínima de **dos años en proyectos de carácter asociativos, metodología de manejo de grupos, con conocimientos del sector de actividad de la red de empresas postuladas y servicios de desarrollo empresarial.**

No podrán ser Coordinador/a quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE, ni sea titular de alguna de las empresas integrantes de red.

En caso de resultar contratados/as para desempeñar la Coordinación, tampoco podrán postular ni directa ni indirectamente a ninguna convocatoria de instrumentos ofrecidos por ANDE, mientras dure la Coordinación. El monto máximo reconocido por ANDE para este rubro es de \$544.680 impuestos incluidos, se estima una dedicación de al menos 30 horas mensuales entre la coordinación y actividades de desarrollo de la red ejecutadas directamente.<sup>9</sup>

El proceso de acompañamiento podrá ser por la duración del proyecto, con un plazo máximo de contratación de 12 meses.

## 12. ¿Qué gastos se pueden reconocer?

Se podrán reconocer los gastos asociados a todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados comprometidos, tales como:

- Coordinador/a de la Red
- Capacitaciones y Asistencia técnica

---

<sup>9</sup> Deberán considerarse los límites establecidos en el documento de Honorarios máximos reconocibles por ANDE para personal contratado para proyectos, el cual puede ser descargado desde la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>.

- Consultorías, Certificaciones, Manuales de Buenas prácticas
- Documentos (Publicaciones, Estudios, Informes)
- Promoción Internacional y acceso a mercados
- Insumos para actividades demostrativas o dinamizadoras
- Desarrollos de base tecnológica y procesos de digitalización aplicados
- Infraestructuras o Equipamiento necesario para la ejecución del proyecto<sup>10</sup>
- Otros (locales o espacios contratados para reuniones de la red)<sup>11</sup>
- Viáticos, gastos de traslados
- Gastos de comunicación y difusión
- Gastos de administración del proyecto<sup>12</sup>
- Incentivos por seguimiento y acompañamiento de la Red (\*)

(\*) La Entidad Ejecutora recibirá por concepto de **seguimiento y acompañamiento de la red**, hasta un máximo de \$105.000 en Categoría 1 y de \$60.000 en Categoría 2, sujeto a la aprobación del proyecto y al número de empresas participantes de la Red.

Este monto se desembolsará en dos pagos en función de los siguientes criterios: Recibirá un primer pago por el 50% dentro de los 10 días de inicio de la implementación del proyecto. El segundo pago, por el restante 50%, se desembolsará una vez finalizado formalmente el proyecto, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Recibirá el 100% del segundo pago si al finalizar el proyecto participa el 70% o más de la cantidad de empresas que integran la red.
- Recibirá el 50% del segundo pago cuando el número de empresas participantes finalizado el proyecto se encuentre entre el 60% y el 70% de la cantidad de empresas que integran la red.
- No se recibirá el segundo pago si al finalizar el proyecto participa menos del 60% de la cantidad de empresas que integran la red.

### 13. ¿Qué gastos no se reconocerán?

---

<sup>10</sup> Aclaración: podrán financiarse gastos en infraestructura y equipamiento únicamente en caso de que sean un componente indispensable del proyecto. Este componente no puede representar más del 50 % del monto total a aportar por ANDE en el proyecto para la etapa de implementación

<sup>11</sup> No pertenecientes a ninguno de los participantes del proyecto (Entidad Ejecutora, Socios, empresas)

<sup>12</sup> Los Gastos de Administración solamente se reconocerán como aporte de la Entidad Ejecutora, por un monto máximo de \$70.000 por proyecto.

No se reconocerán gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

#### **14. ¿Cuál es el proceso de evaluación de los proyectos de Redes empresariales?**

##### ELEGIBILIDAD

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, ANDE se comunicará con los postulantes otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado.

Una vez realizada la comunicación antes mencionada, el postulante que no presente la información que se le requiera y/o no realice las aclaraciones pertinentes será automáticamente dado de baja de la convocatoria.

Al momento de la postulación, en ambas Categorías se deberá adjuntar:

- Comprobantes que acrediten la vigencia de sus obligaciones tributarias correspondientes (BPS-DGI) o, de no corresponder, acreditar formalmente esta circunstancia.
- Nota compromiso grupo de empresas postuladas (según modelo).
- Ficha de empresa individual.
- Detalle del proyecto
- Cronograma, presupuesto y actividades

- Las empresas seleccionadas como La Entidad Ejecutora del proyecto deberá certificar que se encuentra libre de embargos, se podrán solicitar otras habilitaciones o certificados que correspondan (BSE).

## EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Evaluador analizará la propuesta en base a los siguientes criterios:

### **1) Conformación (Sólo para Categoría 1: Redes Nuevas):**

- Antecedentes y capacidades de la Entidad Ejecutora
- Equipo técnico propuesto
- Viabilidad de la red empresarial a desarrollar
- Homogeneidad de grupo de empresas postuladas
- Contribución para la generación y/o mantenimiento del nivel de empleo
- Grado de participación de empresas dirigidas por mujeres en total del grupo de empresas postuladas
- Localización de la red empresarial postulada
- Coherencia de la propuesta con los objetivos del Programa
- Coherencia y viabilidad del Presupuesto y Cronograma

### **2) Implementación:**

- Antecedentes y capacidades de la Entidad Ejecutora
- Objetivos y justificación de la red postulada
- Propuesta metodológica vinculada al fortalecimiento o consolidación de la red y las oportunidades de trabajo identificados
  - Pertinencia de la propuesta de soluciones a implementar en línea con las oportunidades detectadas y los objetivos del Programa
  - Coordinador/a y equipos técnicos propuestos para la implementación del proyecto
  - Resultados esperados sobre la red empresarial
  - Coherencia de la propuesta con los productos a desarrollar
  - Presupuesto, cronograma y aportes comprometidos
  - Propuesta de sostenibilidad de la red

ANDE realizará el monitoreo de los procesos y actividades, y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A estos efectos, las entidades participantes (Entidad Ejecutora, empresas beneficiarias del proyecto) deberán permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

## 15. DESEMBOLSOS

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para el proyecto serán realizados por la Entidad Ejecutora y/o empresas participantes del proyecto. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio. ANDE reconocerá los gastos realizados por la Entidad Ejecutora y/o empresas participantes del proyecto en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones de cofinanciamiento establecidas en el convenio.<sup>13</sup>

### Conformación (Sólo Categoría 1: Redes Nuevas)

Cronograma de Desembolsos		
1er. desembolso	A los 10 días hábiles de la firma del contrato.	80%
2do. desembolso - reembolso	Al cierre del proyecto (previa acreditación de todos los gastos y aprobación del informe final)	20%

La Entidad Ejecutora del proyecto deberá entregar a ANDE, a los 2 meses de ejecución, un informe de avance del proyecto. Al finalizar la ejecución, deberá entregar el informe de cierre de proyecto **incluyendo un plan de implementación de la red** y acreditar el uso de los fondos utilizados durante el período de Conformación.

### Implementación

Cronograma de Desembolsos		
1er. desembolso	A los 10 días hábiles de la firma del documento de adhesión	50%
2do. desembolso	Previo acreditación de gastos de al menos el 80% del total de la partida anterior	20%

<sup>13</sup> Se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE

<https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

3er. desembolso	Previa acreditación de al menos el 80% del total de las partidas anteriores.	20%
4to. desembolso - reembolso	Al cierre del proyecto (previa acreditación de gastos y aprobación del informe final)	10%

La Entidad Ejecutora del proyecto deberá presentar, **con una frecuencia trimestral**, una rendición por los fondos utilizados y un informe de seguimiento del proyecto. Se considerará que la rendición fue presentada con el envío por parte de la Entidad Ejecutora de la misma por el medio que ANDE indique.

Al cierre del penúltimo trimestre de ejecución, deberá rendirse y acreditarse el aporte de al menos el 70% del monto de contrapartida comprometido en el proyecto.

El último desembolso, correspondiente al 10% del monto ANDE comprometido, será realizado al cierre del proyecto en forma de reembolso de gastos. Este reembolso se realizará contra la aprobación del informe final donde se evidencia el cumplimiento de los objetivos y resultados acordadas en el proyecto, la acreditación y rendición del uso de la totalidad de los fondos de las partidas previamente desembolsadas por ANDE y la acreditación y rendición de la totalidad del aporte de contrapartida comprometido por la Entidad Ejecutora y las empresas postuladas al proyecto.

#### **16. Monto de la Convocatoria**

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de **\$U 13.040.000** (trece millones cuarenta mil pesos uruguayos) para el total de proyectos que resulten aprobados.

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, sin que por ello se genere ninguna responsabilidad.

#### **17. Libre disposición y titularidad de los desarrollos**

La disponibilidad de los Bienes Red objeto de la presente convocatoria debe asegurarse para todas las empresas integrantes de la red. Sin perjuicio de ello, en caso de que eventualmente existan

adecuaciones, mejoras o desarrollos que efectivamente agreguen un valor incremental a dichos bienes y no se entiendan estrictamente necesarios para su correcto funcionamiento o mantenimiento, el Bien Red podrá ser susceptible de protección de acuerdo con lo dispuesto en la normativa nacional en materia de propiedad intelectual e industrial según corresponda. Dicha protección legal en ningún caso podrá vulnerar, limitar o condicionar la libre disponibilidad del Bien Red.

En el caso de que los desarrollos incrementales derivados del Bien Red -en tanto los mismos no sean realizados para su correcto funcionamiento o con finalidades de mantenimiento- resulten susceptibles de protección de acuerdo a lo dispuesto en la normativa nacional en materia de propiedad intelectual e industrial, las Empresas Beneficiarias y Entidad Ejecutora dejan constancia que, bajo ninguna circunstancia, se entenderá que ANDE será responsable ni total ni parcialmente, de advertir esto, ni de llevar adelante los trámites administrativos y registrales que puedan corresponder frente a los organismos competentes al efecto. En tal sentido, se deja expresamente establecido que la presente exoneración de responsabilidad abarca tanto los reclamos o contiendas de índole judicial, extrajudicial o administrativa que puedan generarse, así como también aquellos derivados del efectivo registro de los derechos que en el caso correspondan.

## **18. Comunicación**

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

## **19. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

## **20. Modificaciones**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

## **21. Reglamento Operativo del Programa**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

## **22. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

## **23. Consultas y aclaraciones**

Las consultas deberán realizarse por escrito a [asociatividad@ande.org.uy](mailto:asociatividad@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

## **24. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser

transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

## **25. Autorización**

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

## **26. Fondos para la Convocatoria**

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.